



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

DENNY YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

  
Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa




Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)







RESOLUCIÓN IC No 0411	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	
FECHA: mayo 07 de 2019		

**“POR LA CUAL SE LIBERA DE LA OBLIGACION FORMAL DE PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO AL SEÑOR MARIO DE JESUS TREJOS ARANGO IDENTIFICADO CON CÉDULA No 70.876.788 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO MONI BURGER”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal N° 032 del 27 de diciembre de 2018, Decreto N° 073 de 2015 y otras disposiciones legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor MARIO DE JESUS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGER, ubicado en la calle 69 Sur 45-72 y registro de información tributaria RIT 9109.

2. Que el Artículo 47 del Estatuto Tributario, define el Régimen Simplificado del impuesto de industria y comercio en esta jurisdicción municipal como un tratamiento de excepción, por medio del cual la Administración Tributaria Municipal libera de la obligación formal de presentar la declaración anual del referido gravamen a los pequeños contribuyentes sometidos a dicho régimen.

3. Que el Artículo 48 del mismo estatuto establece como requisitos para pertenecer al régimen simplificado quienes reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:

3.1 Que sea persona natural.


3.2 Que tenga un solo establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad a nivel nacional.

3.3 Que el contribuyente haya presentado al menos la primera declaración del impuesto de industria y comercio desde el inicio de su actividad en el Municipio de Sabaneta.

3.4 Que los ingresos ordinarios y extraordinarios totales obtenidos por concepto de actividades gravadas con Industria y Comercio en el territorio nacional en los dos años anteriores al periodo en que se realiza la solicitud, sean iguales o inferiores a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNA (2.981) UVT.

4. Que el señor MARIO DE JESUS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, presentó el 15 de marzo de 2019 comunicado radicado ante el Archivo Municipal con el consecutivo 008326, el cual contiene solicitud ante la Secretaría de Hacienda de inclusión al régimen de no obligados a presentar declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio a partir de 2020; por considerar que reúne los requisitos previstos en el artículo 48 del Estatuto Tributario Municipal.



<b>RESOLUCIÓN IC No 0411</b>  <b>FECHA: mayo 07 de 2019</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

5. Que, para dar trámite a la petición del contribuyente, el Área Administrativa de Impuestos Municipales revisó los registros existentes en el sistema de información tributaria y ordenó la práctica de inspección ocular a las instalaciones del establecimiento de comercio, a fin de establecer su tamaño, monto del inventario y otros factores que fueran necesarios para determinar el régimen al cual debe pertenecer el contribuyente en materia de industria y comercio.

6. Que los hallazgos que hicieron parte de la verificación ocular al establecimiento de comercio denominado MONI BURGER, se consignaron en el acta de visita N° 0004100 del 26 de marzo de 2019 que en su parte principal se redacta así: "Se efectuó verificación ocular para dar respuesta con respecto al artículo 48 del Estatuto Tributario Municipal. En la revisión manifiesta su propietario que las ventas diarias son de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000). Además, se pudo establecer que el contribuyente posee el siguiente inventario:


CONCEPTO	VALOR
Gaseosa 350	\$ 350.000
Gaseosa Litro y medio	\$ 120.000
Jugos Hit en caja	\$ 78.000
Pan para hamburguesa	\$ 18.000
Pan para perro	\$ 20.000
Carnes Hamburguesa	\$ 29.000
Salchichas para perro	\$ 36.000
<b>TOTAL INVENTARIO</b>	<b>\$ 651.000</b>

De acuerdo con lo anterior se estimo un valor de inventario por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$651.000), el propietario manifiesta que sus ventas son muy bajas.

7. Que conforme a la parte motiva del presente acto, los hallazgos obtenidos en la visita y otros registros del sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda, es procedente liberar de la obligación de presentar la declaración de industria y comercio al señor MARIO DE JESUS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, quien figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGER, a partir de la vigencia fiscal 2020, mientras cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 48 del Estatuto Tributario Municipal.

8. Que se debe advertir al señor MARIO DE JESUS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, quien figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGER, que al incumplir alguno de los requisitos descritos en Artículo 48 del Estatuto Tributario debe informarlo ante la Secretaría de Hacienda Municipal diligenciando para ello, el respectivo formulario de actualización del REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA "R.I.T" según las condiciones del artículo 218 y s.s. del citado libro.



RESOLUCIÓN IC No 0411	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	
FECHA: mayo 07 de 2019		

En mérito a lo expuesto en la parte motiva, la Secretaría de Hacienda;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liberar de la obligación de presentar la declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio al señor MARIO DE JESUS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, quien figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGER a partir de la vigencia 2020 y mientras cumpla las condiciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al señor MARIO DE JESUS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, quien figura inscrito como propietario del establecimiento denominado MONI BURGER que al incumplir alguno de los requisitos descritos en Artículo 48 del Estatuto Tributario debe informarlo ante la Secretaría de Hacienda Municipal como requisito previo de actualización del REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA "R.I.T".


**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al señor MARIO DE JESUS TREJOS ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.876.788, en los términos contenidos en el Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación y conforme los requisitos establecidos en el artículo 352 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los siete (07) días de mayo de dos mil diecinueve (2019).

  
**DENNYS YAZMIN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda Municipal

  
 Digitó: Bertha Inés Valderrama Yepes  
 Profesional de apoyo área de impuestos

  
 Revisó: César Augusto Montoya Ortiz  
 Líder Programa –Impuestos Municipales

